



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 -2019-MDP-ALC

Paracas, 18 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 277-2019-MDP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 741-2019-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 692-SGLCP-GA/MDP, el Contrato de Bienes N° 062-2019-MDP-GA/SGLCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales son los órganos de capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito a la Licitación Pública N° 002-2019-MDP-CS- Primera convocatoria, la Municipalidad Distrital de Paracas y la empresa AUTOESPAR S.A., suscribieron el Contrato de Bienes N° 062-2019-MDP-GA/SGLCP, para la adquisición de unidades móviles para la Subgerencia de Serenazgo y la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Paracas, conforme a los términos, condiciones técnicas y plazos establecidos en el mencionado contrato;

Que, mediante Informe N° 692-SGLCP-GA/MDP, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración que con fecha 21 de Agosto del 2019, la empresa AUTOESPAR S.A., ha realizado la entrega de las camionetas (unidades móviles) objeto del Contrato de Bienes N° 062-2019-MDP-GA/SGLCP, por lo que, en atención al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, resulta necesario la emisión de la respectiva resolución que identifique el vehículo de propiedad de la entidad y que lo destine para el servicio en forma expresa;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 27181 - Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y su modificatoria, establece que todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio y Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2, literal c) del artículo 8°, como Placas especiales, en otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de serenazgo municipal, disponiendo en el artículo 20° numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, mediante Informe N° 749-2019-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, en atención a las consideraciones expuestas, es procedente la emisión del acto resolutivo, que identifique que los vehículos adquiridos por la Municipalidad serán destinados al servicio de Serenazgo en forma expresa, conforme al procedimiento de asignación establecida en el D.S. N° 017-2008-MTC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 -2019-MDP-ALC

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR**, al servicio de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, las unidades vehiculares que a continuación se detalla, adquiridos por la Municipalidad Distrital de Paracas.

- Camioneta marca Toyota, modelo HILUX 4x4; motor: 1GD-G101497, Chasis: 8AJKA8CD1K3185792, color blanco, será de uso tipo de **Seguridad Ciudadana**.
- Camioneta marca Toyota, modelo HILUX 4x2; motor: 2GD-4629479, Chasis: 8AJEB8DD8K4215406, color blanco, será de uso tipo de **Seguridad Ciudadana**.
- Camioneta marca Toyota, modelo HILUX 4x2; motor: 2GD-4652693, Chasis: 8AJEB8DD6K4215615, color blanco, será de uso tipo de **Seguridad Ciudadana**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR**, al servicio de la Gerencia de Administración, la Camioneta marca Toyota, modelo HILUX 4x4, motor 1GD-G103840, Chasis: 8AJKA8CD5K3186153, color gris oscuro metálico, adquirido por la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal es responsable del correcto uso de los vehículos asignados para el servicio de serenazgo municipal, quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia de Administración deberá registrar las placas de rodaje y las tarjetas de propiedad de los vehículos identificados en la presente resolución, a nombre de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal, así como a las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad y a la empresa AUTOESPAR S.A para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA